EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA SMC-007-2023

1. LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN DÓNDE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, publicará toda la información relacionada en el presente proceso de contratación N° SMC-007-2023, en el SECOP II

2. OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS".

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las actividades a ejecutar son las relacionadas en el numeral 4 e la invitación pública N° SMC-007-2023

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el libro segundo, parte segunda, título primero, subsección quinta, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "De la Mínima Cuantía".

Asimismo, el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la selección de mínima cuantía el artículo 94 de la ley 1474 de 211 pregona lo siguiente: "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,"* que para el instituto de cultura y turismo corresponde dentro de lo estipulado en la norma, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 94de la ley 1474 de 2011.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la constitución política, el estatuto general de contratación de la administración pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860-2021

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá duración de quince (15) días calendario desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas registro presupuestal

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Manizales ubicado en el Departamento de Caldas

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será hasta el nueve (09) de febrero de 2023 a las 08:00 am
Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ ($21.228.510,oo) PESOS MCTE**

Dicho valor se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP
2.3.2.02.02.009.3.51.1	red de Ecoparques.	2023-**156**	$21.**228.510**,oo

Código CCEPT	2.3.2.02.02.009.3.51.1
Código MGA	N/A

8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad al Manual de manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

9. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

Si bien el presente proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $ 479.290,000 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, dentro del término de traslado de la invitación, el cual se surtió del 3 al 07 de febrero de 2023 hasta las 08:00 a.m, se recibió una (1) solicitud de limitación a mipymes municipales,NO cumpliendose con el segundo requisito que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esto es, que *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".* Por lo tanto, el presente proceso NO será limitado a mipymes

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el la Invitación Pública SMC-007-2023

11. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado

Manizales, febrero siete (07) de 2023

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO NARANJO MOLINA
GERENTE GENERAL